

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	FACTORING ABOGADOS S.A.S.
Demandado	CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00390 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación, requiere

Se allega constancia de la notificación por aviso enviadas al Demandado CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ (ver Docs. 29 carpeta Principal), vía correo electrónico, con la salvedad que las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que, los anexo que se aportaron con el formato de notificación por aviso de la demanda no son completamente legibles y en apartes se torna incomprensibles para su lectura.

En consecuencia, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que proceda con la notificación del demandado CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ por aviso conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndose que, **se anexará además del auto que libra mandamiento, la copia de la demanda con todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE**, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8dcf827c4f40379ea74fc10898c98241bda27adafd34465c6f7ecdd2d1aaea**

Documento generado en 27/09/2023 08:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>